



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

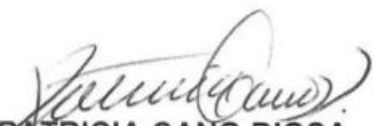
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LAURA VALENTINA HOLGUIN BLANDON
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-**2020-00423-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 608 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, no obstante, la suspensión de términos, ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz de la pandemia mundial denominada COVID 19; se observa que la demanda no cumple los requisitos establecidos en el artículo 26 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 y 14 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Precisar en calidad de que actúa la señora MARIA FABIOLA ZAPATA GALLON, toda vez que, en el escrito de demanda, indica que es demandada, sin embargo, en el poder, la demandante no faculta al profesional del derecho para demandar a dicha señora.
2. Aclarar las pretensiones, toda vez que reclama los intereses moratorios sobre las mesadas pensionales y a la vez a pagar las mesadas debidamente indexadas. Así planteadas las súplicas son incompatibles y excluyentes entre sí y la elección de cualquier de ellas destruye la otra; por lo que deberá replantearlas.
3. Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020.
4. En el evento de subsanar la demanda dentro del término legal, deberá acreditar la notificación a las demandadas de la subsanación.

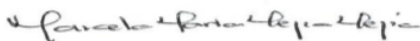
En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 013 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 03 DE FEBRERO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA